

Decreto
VETO TOTAL D.E. 1107/21

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (Bs. As) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4087

ARTICULO 1°: *PROHIBESE en forma absoluta la colocación de anuncios publicitarios de cualquier índole en pasacalles suspendidos o colgados en la vía pública.*-----

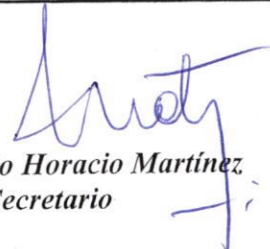
ARTICULO 2°: *PROHIBESE la colocación de cualquier cartel o elemento de anuncio publicitario de cualquier índole en postes de señalización de tránsito, en columnas de alumbrado y en árboles sobre la vía pública.*-----

ARTICULO 3°: *Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas conforme a la Ley de Faltas Municipales, efectivizándose las multas de acuerdo a la Ordenanza N° 1424.*-----

ARTICULO 4°: *De forma.*-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL", A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTES N° 8933.-


Marcelo Horacio Martínez
Secretario




Pablo Gabriel Pino
Presidente